

# Condenados por asociación ilícita 15 integrantes de un grupo neonazi

Entre uno y dos años y medio de prisión para los miembros de Hammerskin

ANAÍS BERDIÉ - Madrid - 25/07/2009

El supuesto jefe del grupo de cabezas rapadas Hammerskin España fue alertado por uno de sus compañeros de que la Guardia Civil estaba controlando las cuentas bancarias del grupo. Preocupado, llamó a su novia por teléfono y le dijo: "Nos van a meter en la cárcel, como a Al Capone".

El supuesto jefe del grupo de cabezas rapadas Hammerskin España fue alertado por uno de sus compañeros de que la Guardia Civil estaba controlando las cuentas bancarias del grupo. Preocupado, llamó a su novia por teléfono y le dijo: "Nos van a meter en la cárcel, como a Al Capone". Lo que no sabía José Eduardo Chapela es que su móvil estaba siendo intervenido en el marco de una investigación policial iniciada a mediados de 2003. Y seguramente tampoco sabía que sus temores no andaban desencaminados. La investigación terminó sentando en el banquillo de la Audiencia Provincial de Madrid, el pasado junio, a 15 supuestos miembros de este grupo neonazi, que han sido finalmente condenados por asociación ilícita.

La pionera sentencia, que condena por primera vez a un grupo neonazi por asociación ilícita, impone a José Eduardo Chapela, considerado el cabecilla del grupo, una pena de dos años y medio de prisión, y un año y medio al resto de los integrantes. A uno de ellos, Ángel Martínez, se le suma otro año por tenencia ilícita de armas.

"Este Tribunal entiende suficientemente acreditada la existencia de la organización Hammerskin España, compuesta por una pluralidad de personas, entre los que se encuentran todos y cada uno de los acusados", expone la sentencia. Los supuestos miembros de la banda mantuvieron durante todo el proceso que lo suyo era "un grupo de amigos". Que no tenían ideas racistas ni mucho menos intención de promulgarlas.

Algo que no casaba con las pruebas que se sucedieron ante la sala de vistas. Las fotografías en las que varios de los acusados posaban rodeados de parafernalia nazi. Las conversaciones telefónicas de tono agresivo ("si nos morimos ahora mismo no podemos pegar a nadie, macho"; "aquí si se carga hay que tener mucho ojo porque está *petao* [lleno] de *madera*" [policía\*>. Las canciones que sonaban en sus conciertos, contra la inmigración y en defensa de su "estirpe". O el elocuente letrado: "*Whites only*" [sólo blancos] que daba bienvenida al bar de Alcalá de Henares (Madrid) donde los acusados celebraban sus reuniones.

La finalidad de esta asociación, "de acuerdo con la ideología de sus miembros", concluye la sentencia, "es promover la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión (...), etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o incitar a ello". El tribunal considera probado que este grupo era "la delegación en nuestro país" de otro de carácter internacional llamado Hammerskin Nation.

La sección séptima de la Audiencia Provincial de Madrid que ha considerado "suficientemente acreditada" la existencia de este grupo neonazi y los requisitos penales para condenarles por promover el odio, la discriminación y la violencia, absolvió del mismo delito, en 2005, a los supuestos miembros del grupo Bastión 1903, juzgados a raíz de la muerte del seguidor de la Real Sociedad Aitor Zabaleta.

"Antes se hacían detenciones de grupos pero no se investigaba la asociación ilícita. Ahora empieza a ser habitual", apunta el fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Madrid, Eduardo Esteban.

En el proceso también ha sido relevante la declaración de un testigo protegido, el periodista identificado con el seudónimo de Antonio Salas, autor de *Diario de un skin*, y que estuvo infiltrado durante un año en los grupos de cabezas rapadas de España, entre los que conoció a varios de los ahora condenados.